

8.27.- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO QUE CONTIENE LA PROPUESTAS RELATIVA AL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL PROXIMO EJERCICIO 2015.

A V I S O

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS **DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2015 Y EL RELATIVO AL AÑO 2016**, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DIA DE DESCANSO SUJETOS DE APLICACIÓN

OBLIGATORIO

PRIMER LUNES DE FEBRERO TODO EL PERSONAL
EN CONMEMORACIÓN DEL 5
DE FEBRERO; LE
CORRESPONDE EL DÍA 02 DE
FEBRERO

17 DE FEBRERO (*MARTES*) UNICAMENTE PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO
DE ENSENADA

TERCER LUNES DE MARZO EN
CONMEMORACIÓN DEL 21 DE TODO EL PERSONAL
MARZO (LE CORRESPONDE EL
DÍA LUNES 16 DE MARZO)

02 Y 03 DE ABRIL (*JUEVES* TODO EL PERSONAL
Y *VIERNES*)

01 DE MAYO (*VIERNES*) TODO EL PERSONAL

05 DE MAYO (*MARTES*) TODO EL PERSONAL

16 DE SEPTIEMBRE TODO EL PERSONAL
(*MIÉRCOLES*)

22 DE SEPTIEMBRE TODO EL PERSONAL

(MARTES)

12 DE OCTUBRE (LUNES) TODO EL PERSONAL

27 DE OCTUBRE (MARTES) TODO EL PERSONAL

02 DE NOVIEMBRE (LUNES) UNICAMENTE PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO

TERCER LUNES DE TODO EL PERSONAL
NOVIEMBRE EN
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE
NOVIEMBRE; LE
CORRESPONDE EL DÍA LUNES
16 DE NOVIEMBRE

24 DE DICIEMBRE (JUEVES) TODO EL PERSONAL

25 DE DICIEMBRE TODO EL PERSONAL
(VIERNES)

31 DE DICIEMBRE (JUEVES) TODO EL PERSONAL

01 DE ENERO DE 2016 TODO EL PERSONAL
(VIERNES)

ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA REFERIDA CON ANTELACIÓN, SE TUVO A BIEN DETERMINAR EL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN BASE A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 111, 112 Y 168 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS COMO SIGUE:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADOS CIVILES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HARÁ USO DE 15 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES, **DEL DÍA 20 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, INCLUSIVE.**

ASIMISMO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO NÚMERO 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO ESTABLECE, QUE EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS PENALES,

MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS DE PAZ, FAMILIARES Y UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SE DIVIDIRÁN EN DOS TURNOS; EN ESOS TÉRMINOS, EL PRIMER TURNO, SERÁ EN EL PERIODO MENCIONADO, Y EL **SEGUNDO DEL DÍA 10 AL 28 DE AGOSTO INCLUSIVE DEL AÑO 2015.** LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE A LA MATERIA PENAL.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADOS CIVILES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HARÁ USO DE 15 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES, **DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2015 (VIERNES) AL 06 DE ENERO DEL AÑO 2016 INCLUSIVE (MIÉRCOLES) .**

ASIMISMO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO NÚMERO 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, EN SU

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO ESTABLECE, QUE EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, MIXTOS DE PAZ, FAMILIARES Y UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SE DIVIDIRÁN EN DOS TURNOS; EN ESOS TÉRMINOS, EL PRIMER TURNO, SERÁ EN EL PERIODO MENCIONADO, Y EL **SEGUNDO DEL DÍA 07 AL 27 DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2016**. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES EN LO CONDUCENTE A LA MATERIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO AUTORIZA CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA, EL PROYECTO DE CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL PROXIMO EJERCICIO 2015, DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA SU PUBLICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL Y BOLETIN JUDICIAL PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.